

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## CONSEJO DIRECTIVO

### ACUERDO No. 016 (Diciembre 03 de 2021)

*“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos para el año 2022”*

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 19 del Estatuto General y,

#### CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito a la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Parágrafo Primero del Estatuto General, la autonomía a que se refiere el siguiente Artículo implica las siguientes características:

- a. Personería jurídica.
- b. Autodeterminación académica, administrativa y financiera.
- c. Patrimonio independiente.
- d. Facultad de elaborar y manejar su presupuesto, acorde éste con las funciones que le corresponden.

Que según lo expresado en el Art. 6 del Estatuto General, la institución es una entidad pública, del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Santiago de Cali, autónoma administrativamente, generadora y difusora de conocimientos con una objetiva vocación de servicio a la sociedad a través de actividades científicas, investigativas y de proyección social para el fomento de la calidad y la excelencia de la educación en nuestro medio.

Que la UNIAJC tiene como Misión la formación Integral de excelencia en diferentes niveles y metodologías de la educación superior; contribuyendo de manera significativa al avance de la ciencia, la tecnología, la cultura, a la transformación socioeconómica y al desarrollo de la región y del país.

Que los actos emanados del Consejo Directivo se denominan acuerdo según lo preceptúa el Art. 18 del Estatuto General.

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## CONSEJO DIRECTIVO

### ACUERDO No. 016 (Diciembre 03 de 2021)

*“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos para el año 2022”*

Que según los literales f, g y h del Art. 19 del Estatuto General, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto de la Institución, fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución y autorizar los traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto y aprobar el acuerdo interno mensual de gastos, financiados con recursos de la Institución. Que revisado el historial de acuerdos que aprueban derechos de matrícula y pecuniarios de la UNIAJC, se ha encontrado que los mismos deben ser establecidos y calculados para cada periodo fiscal, buscando garantizar la sostenibilidad institucional, para lo cual se toman en cuenta indicadores como inflación consolidada anual y porcentaje de aumento o ajuste del SMMLV para cada anualidad.

Que, a efectos de garantizar la sostenibilidad financiera institucional, disminuir el desgaste administrativo en el cálculo de valores, y como mecanismo para mantener los valores a cobrar por cada uno de los programas académicos ofrecidos, dichos valores se establecerán en SMMLV.

Que dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1955 de 2019 Art. 49, en concordancia con el Art. 2.2.14.1.1 del Decreto 1094 de 2020, se indica la equivalencia de tales valores en Unidades de Valor Tributario.

Que conforme lo dispone el Art. 122 de la Ley 30 de 1992, entre los valores que pueden exigir las instituciones de educación superior se encuentran los derechos de matrícula.

Que el presente Acuerdo lleva firmas escaneadas, tal cual lo permite el Art. 11 del Decreto 491 de 2020, dictado con fundamento en el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, declarada por el gobierno nacional mediante Decreto 417 de 2020 y acorde a lo establecido en el *Decreto 1287 de septiembre 24 de 2020*.

En mérito de lo anterior,

#### ACUERDA:

**Artículo Primero:** Establecer los valores de matrícula y derechos pecuniarios de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) correspondientes a cada periodo académico del año 2022. De conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 Art. 49, en concordancia con el

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## CONSEJO DIRECTIVO

### ACUERDO No. 016 (Diciembre 03 de 2021)

*“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos para el año 2022”*

Art. 2.2.14.1.1 del Decreto 1094 de 2020, también se indicará la equivalencia de tales valores pecuniarios en Unidades de Valor Tributario – UVT.

**Artículo Segundo:** Aprobar los siguientes valores de matrícula de los diferentes Programas Académicos ofertados por la Institución Universitaria Antonio José Camacho, así:

#### VALORES DE MATRÍCULA UNIAJC 2022

	<b>CODIGO SNIES</b>	<b>UNIDAD ACADEMICA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>SMMLV</b>	<b>UVT</b>
1	107244	FCE	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	5,15	128,87
2	107878	FCE	ESPECIALIZACIÓN EN ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y CONTROL INTERNO	5,15	128,87
3	105582	FCE	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE NEGOCIOS	5,15	128,87
4	53303	FCE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2,90	72,57
5	90811	FCE	CONTADURÍA PÚBLICA	3,40	85,08
6	104485	FCE	TECNICO PROFESIONAL EN LOGISTICA EMPRESARIAL	1,45	36,28
7	104457	FCE	TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS EMPRESARIALES	1,45	36,28
8	12976	FCE	TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA	2,00	50,05

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## CONSEJO DIRECTIVO

### ACUERDO No. 016 (Diciembre 03 de 2021)

*“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos para el año 2022”*

9	103372	FCE	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA B-LEARNING	1,90	47,54
10	3948	FCE	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	2,00	50,05
11	102288	FCE	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	2,00	50,05
12	103151	FCE	TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	2,00	50,05

13	106907	FCSH	ESPECIALIZACIÓN EN CIUDADANÍA, DERECHOS Y GESTIÓN DE PAZ	5,15	128,87
14	107441	FCSH	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	5,15	128,87
15	107245	FCSH	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE	5,15	128,87
16	102336	FCSH	DISEÑO VISUAL	2,95	73,82
17	101860	FCSH	TRABAJO SOCIAL	2,90	72,57
18	107242	FCSH	COMUNICACIÓN SOCIAL	3,20	80,07

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## CONSEJO DIRECTIVO

### ACUERDO No. 016 (Diciembre 03 de 2021)

*“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos para el año 2022”*

19	106125	FEDV	ESPECIALIZACION EN ERGONOMIA	5,15	128,87
20	103164	FEDV	ADMINISTRACIÓN EN SALUD	1,90	47,54
21	105720	FEDV	LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA	1,90	47,54
22	108407/101925	FEDV	LCENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL / LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	1,90	47,54
23	102337	FEDV	SALUD OCUPACIONAL (ESTUDIANTES ANTIGUOS)	1,90	47,54

24	102909	FI	ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD EN REDES Y SERVICIOS TELEMÁTICOS	4,10	102,59
25	107243	FI	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE BASE DE DATOS	5,15	128,87
26	91000	FI	INGENIERÍA DE SISTEMAS	3,65	91,33
27	91301	FI	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	4,20	105,10
28	105521	FI	INGENIERIA INDUSTRIAL	4,20	105,10
29	104199	FI	TECNICO PROFESIONAL EN REGISTRO Y CONTROL DE PROCESOS PRODUCTIVOS	1,50	37,53

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## CONSEJO DIRECTIVO

### ACUERDO No. 016 (Diciembre 03 de 2021)

*“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos para el año 2022”*

30	12198	FI	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	2,35	58,80
31	3551	FI	TECNOLOGÍA EN INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL	2,40	60,05
32	103342	FI	TECNOLOGIA EN MECATRONICA INDUSTRIAL	2,40	60,05
33	54538	FI	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	2,40	60,05
34	102910	FI	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2,40	60,05
35	103409	FI	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN B-LEARNING	2,20	55,05

CEFTEL	TECNICO LABORAL AREAS INGENIERIA	1,00	25,02
CEFTEL	TECNICO LABORAL AREAS ADMINISTRATIVAS	0,75	18,77

\* UVT expresado a valor 2021

**Artículo Tercero:** Aprobar los valores de los diferentes conceptos de derechos pecuniarios en la Institución Universitaria Antonio José Camacho, para el año 2022, así:

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## CONSEJO DIRECTIVO

### ACUERDO No. 016 (Diciembre 03 de 2021)

*“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos para el año 2022”*

#### DERECHOS PECUNIARIOS PREGRADO – POSGRADO

CONCEPTO	SMLLV	UVT
Inscripción Posgrado	0,11	2,75
Inscripción Pregrado	0,08	2,00
Carné	0,03	0,75
Certificado consolidado de notas	0,05	1,25
Certificados y constancia un semestre	0,03	0,75
Otras certificaciones (certificado bancario)	0,01	0,25
Certificado contenido programático una asignatura	0,03	0,75
Certificado contenido programático/ programa o módulo	0,05	1,25
Copia acta de grado	0,05	1,25
Curso de Verano	0,33	8,26
Curso Libre Práctica	0,65	16,26
Curso Libre Teórico	0,60	15,01
Derecho de Grado- Técnico Profesional	0,40	10,01
Derechos de Grado - Posgrados	0,75	18,77
Derechos de Grado - Pregrados	0,50	12,51
Duplicado de Diploma de Grado	0,25	6,26
Estudio Homologación por asignatura- CEFTEL	0,05	1,25
Estudio Homologación Programas Universitarios	0,60	15,01
Estudio Homologación Tecnologías	0,35	8,76
Examen de Habilitación	0,08	2,00
Examen de Suficiencia /Validación	0,35	8,76
Examen Supletorio (parciales y/o avances)	0,08	2,00
Microcurso	0,16	4,00
Módulos Intensivos de Nivelación	0,25	6,26
Servicio Médico Asistencial	0,09	2,25
Traslado (programa, jornada, sede)	0,15	3,75
Traslado de asignatura a otra jornada	0,12	3,00

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## CONSEJO DIRECTIVO

### ACUERDO No. 016 (Diciembre 03 de 2021)

*“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos para el año 2022”*

Continuación Proyecto de grado o Prácticas	75% Descuento sobre derechos matrícula y Derechos especiales
Extemporánea Académica	3% de la matrícula
Extemporánea 1 Matrícula financiera pregrado	5% vr. Matrícula
Extemporánea 2 Matrícula financiera pregrado	15% Vr. Matrícula
Extraordinaria Matrícula Financiera pregrado	25% Vr. Matrícula
Extemporanea Matrícula Financiera Posgrados	5% vr. Matrícula
Extraordinaria Matrícula Financiera Posgrados	10% Vr. Matrícula

Una materia para grado *	50% descuento sobre derechos matrícula y Derechos especiales
Dos materias para grado *	25% descuento sobre derechos matrícula y Derechos Especiales

\*Aplica para los casos que han pagado la totalidad del número de semestres que conforman el pensum académico.

No aplica para estudiantes de homologación que no pagan el total del número de semestre que conforman el pensum

### DERECHOS PECUNIARIOS CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO LABORAL

CONCEPTO	SMMLV	UVT
Inscripción	0,08	2,00
Carné	0,03	0,75
Certificado consolidado de notas	0,05	1,25
Certificados y constancia un semestre	0,03	0,75
Otras certificaciones (bancario)	0,01	0,25

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## CONSEJO DIRECTIVO

### ACUERDO No. 016 (Diciembre 03 de 2021)

*“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos para el año 2022”*

Certificado contenido programático una asignatura	0,03	0,75
Certificado contenido programático/ programa o módulo	0,05	1,25
Copia acta de grado	0,05	1,25
Curso de verano	0,20	5,00
Derecho de Grado- Técnicos Laborales	0,40	10,01
Duplicado de Diploma de Grado	0,20	5,00
Estudio Homologación por asignatura- CEFTEL	0,05	1,22
Examen de habilitación	0,05	1,28
Examen de suficiencia /validación	0,20	5,00
Examen supletorio (parciales y/o avances)	0,05	1,25
Servicio Médico Asistencial	0,09	2,25
Traslado (programa, jornada, sede)	0,10	2,50
Traslado de asignatura a otra jornada	0,10	2,50

Continuación Proyecto de grado o Prácticas	75% Descuento sobre derechos matrícula y Derechos especiales
Extemporánea Académica	3% de la matrícula
Extemporánea 1 Matrícula financiera	5% vr. Matrícula
Extemporánea 2 Matrícula financiera	15% Vr. Matrícula
Extraordinaria Matrícula Financiera	25% Vr. Matrícula

#### DERECHOS PECUNIARIOS INGLÉS

CONCEPTO	SMMLV	UVT
Niveles de Inglés MCERL	0,20	5,00
Constancias	0,02	0,50
Validaciones	0,20	5,00
Exámen nivelación de inglés	0,10	2,50

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 016  
(Diciembre 03 de 2021)**

*“Por medio del cual se establecen los valores de matrícula y derechos pecuniarios en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se fijan en esa escala sus montos para el año 2022”*

Evaluación de competencias en idioma extranjero inglés (Examen de suficiencia) en la UNIAJC.	0,09	2,25
Homologaciones para acreditar los niveles de inglés requeridos por la UNIAJC como requisito de grado.	0,09	2,25
Niveles de inglés estudiantes regionalización en convenio con la UNIAJC.	0,20	5,00
Extemporánea pago nivel	15%	
Extraordinaria pago nivel	25%	

**Artículo Cuarto:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los tres (03) días de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



**RAQUEL DIAZ ORTIZ**  
Presidenta del Consejo Directivo



**LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA**  
Secretario General